ADDENDUM N° 1

Asunción, 22 de Febrero de 2.010. –

Señor/es
Adquirientes de Pliego de Bases y Condiciones
Presente.

Me dirijo a Uds., con referencia a la **Licitación Pública N° 02/2010 para la "CONSTRUCCIÓN DEL VALLADO PERIMETRAL PARA EL JARDÍN BOTANICO Y ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"** y en relación a la SECCION I Instrucciones a los Oferentes punto 8 Modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, cumplo en informar cuanto sigue:-

CONSULTA I

1) Las medidas del Cimiento de Piedra Bruta en la Planilla varían con las de los Planos, favor especificar cuales corresponden.

2) Las medidas del Muro de Piedra Bruta de las Especificaciones Técnicas varían con las de los Planos, favor especificar cuales corresponden.

3) Las medidas de la Base de Hormigón Ciclópeo de las Especificaciones Técnicas varían con las de los Planos, favor especificar cuales corresponden.

ACLARACIÓN I

1) Las medidas de cimiento corresponden a 0,50x0,60.
2) Las medidas de muro de piedra bruta corresponden a 0,50.
3) Las medidas de base de hormigón ciclópeo corresponde a 0,50x0,60.

CONSULTA II

1-La demolición del muro existente en que ítem debe cotizarse?
2-La remoción del tejido existente en que ítem debe cotizarse y además los materiales recuperados los llevara el contratista, o la Municipalidad y en ese caso donde deberá entregarse?
3-Que hay de los muros existentes en condiciones de ser aprovechados?
4- Algún movimiento de suelo deberá relizarse a efectos de nivelar o rectificar el perfil del terreno, donde se cotiza, en que ítem?

ACLARACIÓN II

1) El muro no se demolerá.
2) La remoción del tejido existente se encargará La Municipalidad.
3) Los muros existentes esta previsto a ser aprovechado para ítem.
4) Se sigue el perfil del terreno.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
ABOG. MANUEL W. CHAVEZ CABALLERO
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones / UOC N°1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONSULTA III

Debido a la escasez de la piedra basáltica, por la mucha demanda que existe actualmente en el mercado local e internacional, (Argentina), y que esta no sea causas de atrasos en la ejecución de la obra; existiría la posibilidad de la utilización de piedra bruta de Emboscada siguiendo las mismas instrucciones del Pliego en cuanto a la colocación.

En relación al Ítem 3 de "Criterios de Calificación para oferentes Individuales. 3 Experiencia Especifica en Construcción, Punto 3.2., se solicita la inclusión de que *"las obras sean de muros de piedra bruta colocada **y/o cimiento de piedra bruta colocada**, terminadas en un 70% por lo menos, cada una de ellas, de doscientos (200) metros cúbicos como mínimo".-*

ACLARACIÓN III

No existe ninguna objeción al respecto de la utilización del rubro tanto de la **Piedra Arenisca y la de la Piedra Basáltica.** Si la obra se inicio con la utilización de cualquiera de las piedras ya mencionadas deberán ser concluidas con el mismo material iniciada.

Asimismo en relación a la Experiencia Especifica en Construcción queda de la siguiente manera:

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MINIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
3.1 Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos uno(1) contratos durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá ser satisfactorio.	Completar Formulario Nª 1.4 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL: a) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. b) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización
3.2 Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el durante los últimos diez (10) años en las siguientes actividades clave: .2 (dos) obras de hormigón armado, terminadas en un 70% por lo menos, cada una de ellas, de cincuenta metros cúbicos como mínimo. 2. (dos) obras de muros de piedra bruta colocada **y/o cimiento de piedra bruta colocada,** terminadas en un 70% por lo menos, cada una de ellas, de doscientos (200) metros cúbicos como mínimo.	Completar Formulario Nº 1.6

ABOG. MANUEL N. CHAVEZ CABALLERO
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dpto. Gral. de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones / UOC N°1

CONSULTA IV

En esta el PBC describe cada uno de los ITEMS, y específicamente en el referente a Pilares Metálicos, subdivide nuevamente en a- Parantes y b- Varilla Vertical y Travesaños vuelve a repetir una pieza vertical: "**Caños de hierro negro rectangular de 20mm x 40mm de pared 1.2 de espesor colocados en forma horizontal con una separación de 1,57 m".**

Al respecto necesitamos saber si es una duplicación, error o lo que fuere de manera a que no sume en materia de costos, y por otro lado desde el punto de vista técnico es impracticable que una pieza cuando esta describiendo la parte de travesaños que se entiende es horizontal al plano de la tierra, describa una pieza vertical colocado en forma horizontal.

ACLARACIÓN IV

La misma se trata de una duplicación de texto.-

CONSULTA V

En el rubro de cimiento de piedra bruta y muro de piedra colocada con piedra basáltica, solicitamos el cambio a piedra arenisca (Emboscada) que es de calidad similar y menor precio al proyecto.

ACLARACIÓN V

No existe ninguna objeción al respecto de la utilización del rubro tanto de la **Piedra Arenisca y la de la Piedra Basáltica.** Si la obra se inicio con la utilización de cualquiera de las piedras ya mencionadas deberán ser concluidas con el mismo material iniciada.

CONSULTA VI

a) los planos, en formato CAD, de licitación de referencia. Esta solicitud obedece a que los que se hallan insertos en el portal de Contrataciones Públicas, en formato PDF, resultan poco legibles al momento de proceder a su impresión.
b) Si el Artículo 20 de la Ley Nº 3439/07 así como el Artículo 1º de la Resolución Nº 40/08 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establecen que el Pliego de Bases y Condiciones "no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes", ¿por qué, en el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, se indica que el Pliego de Bases y Condiciones así como todos los addendums emitidos deben presentarse estampillados (estampilla de Gs. 300) junto con la oferta?
c) Si los Balances Generales de los tres últimos ejercicios ya se hallan incluidos en el SIPE, y reemplazan algunos de los Documentos solicitados en el punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones, ¿será necesaria su inclusión, nuevamente, para demostrar la situación financiera?
d) Aclaración de cómo debe realizarse el llenado del Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios, teniendo en cuenta que en Licitaciones similares, o he constatado la existente del ítem "Precio de costo"

ACLARACIÓN VI

a) Podrán acceder a los Planos, en Formato CAD, en la Municipalidad de Asunción, Dirección de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones 4º Piso Bloque A.-

b) En tal sentido, se manifiesta que la utilización de las mencionadas estampillas constituye un ingreso Municipal, conforme lo dispone la **Ley N° 3.699, Ley Orgánica Municipal**, en su Titulo Sexto, DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, Capitulo II DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS, Sección Primera DE LOS IMPUESTOS, que dice: ***Art. 151.-*** *"Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado".* ***Art. 152.-****"Son impuestos de fuente municipal, los siguientes: inc. m) Sellados y* ***estampillas municipales".-***

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ABOG. MANUEL CABALLERO Director Dirección de Adquisiciones Municipalidad de la Ciudad de Asunción DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Igualmente, lo dispone la **Ordenanza General de Tributos Municipales N° 251/08, para el año 2.009**, que en su **Art. 19 DEL IMPUESTO AL PAPEL SELLADO Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES**, que dice: *Para gestiones especiales enumeradas a continuación, serán adheridas estampillas... Categoría: 7. Por cada presentación a Licitación Pública Municipal. Cantidad Gs. 1.000. Las Subsiguientes fojas se harán en papel sellado municipal de valor equivalente a Gs. 300, o en su caso podrá utilizarse papel sellado de inferior valor o papel común...-*

Asimismo, manifestamos, que lo dispuesto no constituye bajo ningún punto, un tipo de restricción en la participación en los llamados a Contratación. Las mencionadas estampillas se encuentran a disposición de todos los interesados, en las ventanillas habilitadas, así como los Pliegos de Bases y Condiciones, que se encuentran a disposición en esta UOC y difundido en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de cumplir con los **Principios Generales de las Contrataciones** inc. **b) Igualdad y Libre Competencia** que dice: *"Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su Reglamento, en las Bases o Pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de Contratación Pública".-*

c) A fin de Calificar, la situación Económica de las Empresas, deberán presentar los Balances Generales de los tres últimos ejercicios. En caso de Presentar la Constancia S.I.PE. y de que la misma se encontrarse en estado Activo, la Constancia sustituye a los Documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

d) El formulario a ser llenado corresponde que cada empresa debe presentar su precio de costo teniendo en cuenta las cantidades.

Sin otro particular, me despido de Ustedes, atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Abog. Manuel W. Chávez
Director
Dirección de Adquisiciones